



SESIÓN ORDINARIA No. 057-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Cincuenta y Siete guion dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams, el martes veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, a las ocho horas con un minuto, con la siguiente asistencia:

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 4
- M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 4
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: Para el análisis del artículo quinto: el Lic. Johan Ramírez Brenes Adm., encargado senior de la Unidad Integral de Riesgos. Para el estudio del artículo sexto: el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones y el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de inversiones y el Lic. Mario Cortés Vargas, jefe a.i. del Departamento Legal.

Para el estudio del artículo sétimo: Para el tratamiento del artículo sétimo: el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones y el Lic. Mario Cortés Vargas, jefe a.i. del Departamento Legal.

CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 051-2024; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 09-2024 del Comité de Riesgos; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO:

Entrega y análisis del oficio DE-0276-05-2024: borrador de Proyecto de Ley, con la reforma al inciso e) artículo 21 de la Ley 7531 y sus reformas, relacionado con la posibilidad de inversión en Infraestructura Pública; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis del oficio DE-0281-05-2024 de la Dirección Ejecutiva en el



que se remiten las siguientes propuestas para resolución final de la Junta Directiva:

1. Propuesta de Proyecto de Ley: Reforma al artículo 79 de la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto.
2. Propuesta de Decreto Ejecutivo: Reforma al artículo 72 del Reglamento a la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto.

ARTÍCULO OCTAVO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Mociones.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, MB.A.** lee la siguiente correspondencia, la cual se adjunta como **anexo No. 1** de esta acta.

a) Documento de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), en el que remite la invitación a participar en el seminario técnico: Mejora de la comunicación en las instituciones de seguridad social, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, el 6 y 7 de agosto de 2024. No tiene costo de inscripción.

Queda a consideración de la Junta Directiva y trasladar la información a la Dirección Ejecutiva para que valore la posibilidad de participación de funcionarios de JUPEMA.



b) Invitación de la Operadora de Pensiones Vida Plena OPC, para participar en la celebración de los 24 años de la Operadora, la cual se llevará a cabo el 7 de junio a las 05:00 p.m. en el Hotel Radisson. Se han reservado 8 espacios. Se debe de confirmar antes del 3 de junio.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** comenta: recordemos confirmar la asistencia con la Licda. Analizado el tema, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo: Lucía Calderón Calvo, coordinadora de la Unidad Secretarial.

c) Nota del Sr. Elvis Ricardo Mora Chaverri, cédula 1-0576-0268, en la que implora que JUPEMA analice su difícil situación económica y se le pueda brindar un crédito para refundir deudas.

El Cuerpo Colegiado dispone trasladar la solicitud a la Dirección Ejecutiva, a fin de que analice el caso y responda al interesado con instrucciones de esta Junta Directiva, en un plazo de 5 días hábiles.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan asuntos para discusión.

CAPÍTULO IV. ANALISIS ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO IV: Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 051-2024; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** somete a conocimiento y resolución el acta



de Junta Directiva correspondientes a la sesión ordinaria No. 051-2024, la cual es aprobada sin observaciones.

El Prof. Errol Humberto Pereira Torres, se abstiene de votar el acta No. 051-2024, por no estar presente durante el desarrollo de esta sesión.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: en esta acta adquiere firmeza el acuerdo que habíamos tomado acerca del permiso sin goce de salario que había solicitado el funcionario Ismael Fernando Alpizar Torres, que había quedado con un empate, se le dio después el voto de calidad y ya hoy quedaría en firme a raíz de la aprobación de esa acta.

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 09-2024 del Comité de Riesgos; para resolución final de la Junta Directiva.

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el Lic. Johan Ramírez Brenes Adm., a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Johan Ramírez Brenes Adm.** expone el oficio COM-RI-12-05-2024 que contiene el acta de la sesión ordinaria No. 09-2024 del Comité de Riesgos. Documento adjunto como **anexo No. 2** de esta acta.

El artículo tercero es la entrega y análisis y aprobación del oficio INV-077-05 2024, que es la propuesta de la venta parcial de los instrumentos financieros transados en el mercado de valores internacional. Se toma el acuerdo No. 3 que indica: *“Con base en la información presentada por la empresa Creación de Capitales el viernes 17 de mayo del 2024, relacionada con el informe de ventas parciales de instrumentos de renta fija en el mercado de valores internacional, contenido en el oficio INV-077-05-2024. Los miembros del Comité de Riesgos acuerdan unánimemente: 1. Aprobar la venta parcial*



de los siguientes instrumentos y cantidades de cada uno de ellos, que ETF que vemos ahí con los ISIN y las cantidades de unidades, y los tickets de cada uno de ellos dos el precio de venta de cada operación instrumento no debe generar pérdidas para el RCC por ello, el precio mínimo de venta será su precio de compra de cada operación. 3. trasladar este acuerdo a la Junta Directiva para su análisis y resolución final.”.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** consulta: con respecto a la venta de los ETF solamente ¿se contempla como requisito que se vendan como mínimo con el precio de compra?

El **Lic. Johan Ramírez Brenes Adm.** responde: sí señor. Se hicieron todos los análisis correspondientes y el mercado se presta para que se puedan hacer ganancias de capitales.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** indica: es el requisito indispensable.

El **Lic. Johan Ramírez Brenes Adm.** señala: a partir de eso ya eso son ganancias. Mucho está ligado con la estrategia que estamos teniendo ahora, eso es importante y por eso estamos vendiendo esos ETFs.

Analizada el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1

Expuesta el acta de la sesión ordinaria No. 09-2024 del Comité de Riesgos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla con las siguientes observaciones:

1. Sobre el artículo segundo: Entrega, análisis y aprobación de la presentación efectuada por Creación de Capitales sobre el portafolio de inversión internacional, informe de resultados al 30 de abril del 2024; se acuerda: Dar por conocido el informe.

2. En cuanto al artículo tercero: Entrega, análisis y aprobación del oficio INV-077-05-2024-Propuesta de la venta parcial de los instrumentos financieros transados en el mercado de valores internacional; se acuerda: acoger el acuerdo No. 3 del Comité en el sentido de:

a. Aprobar la venta parcial de los siguientes instrumentos y cantidades de cada uno de ellos:

ISIN	Ticker	Cantidad de unidades
US4642886380	IGIB	104.205
IE00BYXYK40	JPEA.LN	1.514.595
IE00BYXYJ35	LQDA LN	978.255

b. El precio de venta de cada operación e instrumento no debe generar pérdidas para el RCC. Por ello, el precio mínimo de venta será su precio de compra de cada operación.

3. Con respecto al artículo cuarto: Entrega, análisis y aprobación del oficio INV-079-05-2024-Propuesta de actualización de la política de inversión en el mercado de valores extranjero (P14-RP-007); se acuerda: Aprobar la propuesta. **Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se agradece la participación al Lic. Johan Ramírez Brenes Adm., quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del oficio DE-0276-05-2024: borrador de Proyecto de Ley, con la reforma al inciso e) artículo 21 de la Ley 7531 y sus reformas, relacionado con la posibilidad de inversión en Infraestructura Pública; para resolución final de la Junta Directiva.



Con el aval de la presidencia se incorpora a la sesión el Lic. José Antonio Segura Meoño, el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y el Lic. Mario Cortés Vargas, a quienes se le brinda una cordial bienvenida.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: quisiera hacer un comentario de la génesis de esto. Recordemos que la Ley 10.078 "Reforma ley No. 7531 del 10 de julio de 1995 "Reforma Integral de Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio", fue aprobada en el 2021, en esa se tenían contenidos dos aspectos que son los que más hemos publicitado, pero en realidad hay uno que ha sido super importante que no lo hablamos mucho. Esos 2 aspectos evidentemente son la inversión en infraestructura y la inversión en el extranjero, pero también recordemos que se fortalecieron herramientas para el cobro de las cuotas obrero-patronales, especialmente en el sector privado. Esto ha sido todo un tema, estas herramientas nos han permitido dar un mayor alcance y por supuesto ejercer un mayor control y cobro de esas cuotas.

Con respecto a estos otros dos puntos, la Superintendencia de Pensiones (Supén), hace un una interpretación de esa ley, nos dice finalmente que de acuerdo a sus criterios, nosotros no es clara la ley en cuanto a la posibilidad de invertir en infraestructura y a raíz de eso, se da una serie de cruce de criterios entre Supén y nosotros, pero finalmente la Supén dice yo soy el supervisor y aquí yo soy el que digo y sin una interpretación auténtica o un documento que diga otra cosa, ustedes se atenderán si entran en inversión, es decir, prácticamente nos amenazan respecto de que si hacemos una inversión en infraestructura, ellos ejercerán su derecho al control, a la supervisión y por supuesto la sanción. Aquí hay que hay que entender algo, lo primero es que es que a raíz de esto, nosotros hemos contratado un asesor externo para que nos oriente cuanto al tema de la infraestructura, estos son temas que son muy especializados, entonces aquí nos ayudó el Sr. Federico





Villalobos Carballo, que también nos había ayudado previamente cuando se construyó esta ley, para analizar con lupa el tema y poder hacer alguna propuesta técnica objetiva, eso es lo que hemos hecho y para poder hacer una propuesta. Ya se ha incorporado también Jose Antonio, que nos ha estado ayudando en la parte también técnica legislativa. Ahorita le voy a dar la palabra al Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones y al M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de Inversiones, aquí entramos en un dilema, puesto que nosotros no podemos o más bien hay que hacer un análisis respecto de qué es lo que le conviene a JUPEMA y en realidad aquí puede haber hasta 3 posibilidades, ahorita Jose Antonio nos amplía. Una es el tema de la interpretación auténtica de la ley, que eso es como un proyecto nuevo que habría que llevarlo a la Asamblea Legislativa. Existe la posibilidad de una reforma, para que ir a cambiar lo que creemos que haya que cambiar y también estaba la sugerencia de ir a la Procuraduría General de la República (PGR); sin embargo alguna gente de la parte legal cree que la procuraduría no necesariamente nos va a decir algo y lo que haríamos es perder el tiempo; entonces, pareciera que la inclinación va por la interpretación auténtica o por la reforma de la ley, pero eso no es algo que hayamos decidido o que se esté haciendo, porque en realidad el mismo proyecto lo estamos apenas hilvanando.

Una primera decisión es eso, hacemos interpretación auténtica o hacemos una reforma legal, nosotros tenemos, nuestro criterio cada uno de nosotros lo podemos exponer ahora y no sé si Mario habrá entrado por ahí, que también sería bueno que este de Legal, el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del departamento está en vacaciones todavía, entonces es una primera. La otra es que en base al análisis técnico y demás, hemos hecho una propuesta de ese eventual proyecto como para empezar a discutir al respecto.





Evidentemente, esto sería de que lo veamos acá en Junta, habría que pasarlo por todo el magisterio, yo supongo que ellos también tendrán que hacer sus análisis, observaciones, para que al final de cuentas, digamos este es el proyecto que vamos a ir a promover la Asamblea Legislativa. yo creo que es iniciar ese proceso, lo cierto del caso es que hay que iniciarlo por la única razón de que la Supén dice: si ustedes hacen inversión en infraestructura, ya yo le di mi criterio y voy a ejercer mi derecho a una sanción, entonces, no nos queda otra, eso así como en un contexto muy general.

En esta parte le doy la palabra, tal vez a Jose Antonio para que también en la parte esa del engranaje legislativo, de lo que estamos viendo acá, pueda hacer sus aportes y eventualmente luego Luis Paulino, también en la parte técnica que conversemos un poco y yo no sé si Mario querrá participar en algún momento, así que si me permito dar la palabra Jose Antonio para que él también nos aporte acá.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: sí señor, con mucho gusto, pero antes que nada saludarle al Lic. José Antonio Segura Meoño, al M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y al Lic. Mario Cortés Vargas que ya se incorporó, es un placer tenerles en la sesión y sin duda alguna, este tema es bien sensible, de mucho cuidado y los escuchamos con atención.

el **Lic. José Antonio Segura Meoño** indica: efectivamente, como explica don Carlos, el proceso legislativo, los caminos que se tomen son evidentemente complejos. La interpretación auténtica como lo explica don Carlos, es finalmente cuál fue el espíritu del legislador en la aprobación de la ley, cuando la Superintendencia como se ha discutido ampliamente, presenta el reparo de lo que interpreta del artículo 21, inciso e) y el legislador por supuesto que cuando aprobó la ley, tenía el espíritu, lo que pretendía aprobar en la ley, entonces si literalmente uno observa el trámite legislativo,



una interpretación auténtica, como decía un Carlos, prácticamente es un proyecto de ley, se debe recorrer todo este proceso legislativo para llegar a entender que fue lo que quiso decir el legislador en aprobación del caso particular del artículo 21 inciso e) y un proyecto de ley, evidentemente, es presentar la reforma con los ajustes pertinentes al articulado y deberá recorrer todo el camino que ya sabemos; presentarlo por algún o algunos señores diputados, ir a una comisión en la comisión se debatan las mociones, esa aprobación en plenario, primer y segundo debate, un proceso que ya todos conocemos que es también bastante complejo.

Otra salida que hemos también valorado y que hemos conversado también con algunos asesores en la Asamblea Legislativa y que ya lo hicimos en alguna oportunidad con la Ley 8721, donde logramos en ese momento en el año 2009 en la Ley 8721, abrir las posibilidades a los créditos personales y ese inciso a), de los créditos personales en algún momento también presentó algún reparo por parte de la Superintendencia de Pensiones y lo que hicimos en esa oportunidad fue hacer una consulta a servicios técnicos, un legislador nos hizo ahí el análisis, se hizo la consulta a servicios técnicos, servicios técnicos, se hizo la interpretación que consideró oportuna y la Superintendencia aceptó esa esa interpretación. Me parece que en principio podríamos tomar ese camino también si algún diputado colabora para hacer esa consulta a Servicios Técnicos de la interpretación que corresponda sin hacer todo el recorrido de una interpretación auténtica, sino pedir una aclaración a Servicios Técnicos del alcance del inciso y ver qué nos dice Servicios Técnicos con todos los argumentos que correspondan. Hemos conversado con algunos asesores y algunos han tenido algún interés en ese aspecto de colaborar en esa interpretación, entonces ese puede ser un tercer escenario que más bien en prioridades sería siento yo el primero para que se haga ese análisis a nivel de Servicios Técnicos, a ver que nos





dicen ellos. Inclusive podrían decir el articulado y el legislador, quiso decir esto, a o b, de toda la discusión que se dio o dará si es a través de una interpretación literal, auténtica, donde tenga que hacer el proyecto todo el recorrido o un proyecto nuevo. Me parece que esa opción, que de alguna manera hemos conversado, podría agotarse, y repito que ya la hicimos en el 2009 con una duda similar y dichosamente se logró resolver a ese nivel de una manera muy simple, pero repito, eso es un escenario que tendríamos que explorar en la Asamblea Legislativa, no enviar el proyecto si no enviar el análisis técnico que don Paulino nos ha colaborado en la redacción y someterla a consulta al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa para ver que nos dicen ellos.

Eso sería básicamente el proceso en la asamblea legislativa, pero como dice un Carlos, si la decisión es importante, de cuál camino recorrer para empezar a hacer todas las gestiones en la Asamblea, si hacer esta consulta a Servicios Técnicos, hacer la interpretación o presentar el proyecto, que de igual manera hay que hacer un enlace con diputadas o diputados en la Asamblea Legislativa para poder recorrer alguno de los 3 escenarios, gracias.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** expresa: aprovechar la explicación que hace Jose Antonio, ya más clara. En este contexto, nosotros nos reunimos con el asesor de la diputada del Partido Unidad Social Cristina, la Sra. Melina Ajoy Palma, casualmente porque ellos leyeron en alguna publicación nuestra o en la radio o algo por el estilo; entonces, les interesó y querían ponerse a disposición nuestra. El asesor nos decía casualmente el tema este Servicios Técnicos, entonces, uno podría pensar que esa diputada está interesada y que podría ayudarnos. Yo no dudo que habrá otros diputados que también nos pueden ayudar con esto que está diciendo Jose Antonio, que es hacer la consulta a Servicios Técnicos, si fuera esa se allanaría todo, no haría falta, un proyecto de reforma, ni mucho menos.



Nosotros tenemos acá un proyecto de reforma paralelo a esto, pero digamos sí son independientes, es decir, si va la interpretación auténtica no va la reforma, o sea, este proyecto no iría, si no vamos con la interpretación auténtica, porque Servicios Técnicos nos diga que no cabe, que no nos va a servir lo que queremos etc., etc., entonces tendríamos que entrar al proceso de la reforma con este proyecto. Por eso es por lo que traemos el proyecto acá, pero lo que explica José Antonio es muy importante, es decir, si nosotros al final decidimos que vamos por la interpretación auténtica, hay que dejar esto en pausa. Creo que José Antonio ya externó su criterio, él dice que le parece que es mejor ir por esta vía primero, yo pienso también igual, pero eso es un tema que deberán de resolver ustedes por lo que se ha conversado, digamos en el Foro de presidentes y secretarios generales del Magisterio Nacional y en el magisterio en general, me parece que también sería muy importante que ellos tengan claridad en esto y ver si es esa la percepción que ellos tienen.

Nosotros parece que valdría la pena hacer primero, la consulta a Servicios Técnicos para agotar esa vía, a ver qué nos dicen, si nos dicen aquí cabe la interpretación, estamos viéndolo y yo creo que la experiencia también que se tiene siempre es importante, José Antonio dice que ya en alguna ocasión con el tema del crédito sucedió algo similar y de alguna forma se logró a través de una interpretación paliar la situación. Lo cierto del caso es que la Superintendencia lo único que ocupa es que alguien superior a ellos le diga esto es como se está diciendo, eso es lo que la Supén nos dijo en su momento. Solo para aclarar esta parte, yo no sé si Paulino para recordar esa parte con la Superintendencia y la Superintendencia a nosotros lo que nos dice es: este es mi criterio y salvo que alguien me diga lo contrario; entonces, voy a seguir pensando igual. Al menos en las interpretaciones de JUPEMA sean avaladas por un órgano competente para ello, esta Superintendencia,



llevará a cabo las acciones de supervisión y regulación que le correspondan, sujetándose en todos sus extremos a la literalidad del marco legal vigente. Yo creo que aquí el tema es eso, es decir, nosotros ya agotamos la vía con la Superintendencia y no nos queda otra más que acudir a un ente superior, así como lo ponen, a un órgano competente, sea la Procuraduría General de la República (PGR), la Asamblea Legislativa la que les indica eso, entonces bueno, eso es en general, digamos lo que traemos, podríamos ahora entrar a ver el proyecto, pero más bien ha ido en Jorge le cedo la palabra a ustedes por si tienen alguna duda con esta parte que es la parte principal que ustedes deben conocer.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: parece como que lo más conveniente es ese camino en primera instancia; si se trata de una interpretación auténtica, en donde lo que se busca es conocer cuál era el espíritu, lo que pensaba el legislador a la hora de aprobar la ley, parece bastante sencillo, por lo menos desde una óptica pasional, estamos creando un proyecto para invertir en el exterior, para invertir en infraestructura y también para el otro tema de cobro cuotas, no era una ley que dijera tantas cosas; entonces, los legisladores están proponiendo el articulado para la inversión en infraestructura, pero al final hay una serie de términos que enredan el asunto, o sea, eso nos haría pensar, bueno, si estaban creando una ley para invertir en infraestructura, cuál iba a ser el espíritu del legislador; el espíritu del legislador o lo que iba a pretender era que se invirtieron en infraestructura, entonces, eso me hace a mí pensar de que es un tema que se podría y se debería resolver desde esa óptica, no iban los legisladores a aprobar una ley para invertir en infraestructura que no nos permita invertir en infraestructura, yo veo es un asunto hasta de una lógica. Ahora bien, si ese camino es el más fácil y el que debemos abordar primero pienso que deberíamos echar a andar el tema como dicen verdad, hacer lo que nos



falta hacer para esa interpretación auténtica. No sé don Carlos, ese especialista que se contrató es externo, cuál de la opinión de él sobre el tema en particular, qué piensa que se debe hacer primero y una segunda consulta a raíz de que ya existe un precedente, ya se hizo este trámite en la Asamblea, ¿hay una idea de cuánto podría también demorar este esto en Asamblea?, para que para que tengamos aprobado algo.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** responde: con el experto, en realidad Federico es técnico en la parte de infraestructura, entonces él nos ha ayudado en puntualizar lo que uno debería dejar, pero súper claro en una eventual reforma, pero aquí en el proceso legislativo, yo creo que José Antonio conoce bastante esto, ya tiene bastantes años de andar en estos temas, yo tengo menos experiencia en esa parte, pero coincidió con el criterio que tiene José Antonio, de que deberíamos ir por primero, por la consulta en Servicios Técnicos.

Uno podría consultar asesores legislativos, lo que pasa es que este tema de las interpretaciones auténticas, no es un tema muy normal en la Asamblea, no es algo que pase con mucha regularidad; entonces, hay criterios de criterios, a mí, por ejemplo, una asesora, me dijo, me parece que deberían ir por la reforma, un asesor me dijo, creo que podrían intentar la interpretación, hay criterios muy relativos, a mí, me parece y por eso es que tenemos las dos, por eso es que construimos también el proyecto, para tener y si al final decidimos ir por la reforma, ahí está el proyecto que también hay que ajustarlo, pero si fuéramos por la interpretación y al final no nos recomiendan ir por ahí mismo en la Asamblea, entonces ya tenemos el proyecto e intentamos la reforma, es decir, me parece que es como una carta que podemos jugarlos, llevándola un poco dirigida. Ahí, José Antonio, no sé si viste esa última que puso la Licda. Ana Lucía Calderón Calvo, coordinadora de la Unidad Secretarial, donde dice la Superintendencia, qué es lo que



debería de interpretarse, que me parece que tal vez nos sirva de insumo si se hiciera la consulta, para que lo tengamos ahí, nada más de referente. El criterio técnico en cuanto a por cuál vía ir es relativo, alguna persona nos puede decir que vayamos mejor por la reforma de una vez para que quede lo que está, pero de acuerdo a la última reunión que tuvimos con el asesor de Melina, Juan Carlos, él nos decía que de repente podía hacerse el intento con Servicios Técnicos, que le ayudáramos con cuál sería la consulta y creo que el criterio nuestro de la Administración, el criterio de la Dirección Ejecutiva es que debería irse o intentarse por medio de Servicios Técnicos. No sé José Antonio si quiere agregar algo aquí.

El **Lic. José Antonio Segura Meño** refiere: el Departamento de Servicios Técnicos es por utilizar el símil el Departamento Legal de la Asamblea Legislativa; entonces, estos aspectos, como bien lo dice Don Carlos, de cuáles son las dudas de la Superintendencia, es agotar esa vía directamente ante esa instancia, el Departamento de Servicios Técnicos orienta usualmente a los diputados en un proyecto nuevo, de cuáles son las consultas que deben hacerse, si las votaciones deben ser con 29 o 38 diputados, ese tipo de aspectos, el Departamento de Servicios Técnicos usualmente los analiza. Una vez que se aprueba una norma el departamento tiene la competencia de valorar si efectivamente todo el recorrido que tuvo el proyecto y las dudas que pueda tener una instancia como la Superintendencia son razonables o no, o si está equivocado o no en la interpretación; entonces ese paso es importante, puede ser que Servicios Técnicos finalmente nos diga, no, tienen que ir por un nuevo proyecto y ya lo dijo una instancia oficial de la Asamblea Legislativa, pero si el Departamento de Servicios Técnicos con la elaboración de la consulta logramos encaminarla para que nos diga, no, sí, es lo que la Junta está interpretando y la Superintendencia se siente satisfecha con lo que diga el departamento,





pues nos ahorramos todo este proceso amplio de un proyecto de ley; entonces, es construir y ya Paulino ha elaborado una propuesta para que el Departamento de Servicios Técnicos tenga claridad de que lo que la Superintendencia está señalando, se está saliendo del alcance de la de lo que dice la ley, que lo que el articulado señala es lo que la Junta está interpretando y esta instancia si hay que trabajarlo, evidentemente, como decía don Carlos, tiene que ser consultado con un diputado y que el departamento haga el análisis y haga una respuesta, si entra a profundizar en el fondo, en buena hora o puede ser que diga que no, que tenga que irse por un proyecto de ley o hacer todo el recorrido de la interpretación auténtica. ¿Cuánto dura el Departamento de Servicios Técnicos?, esto es un proceso que fue complejo por la cantidad de información que se ha analizó y ellos no tienen plazos, simplemente es una consulta que se le hace una instancia, que valoran ellos internamente según su capacidad instalada de cuándo van a resolver, pero no va a durar lo que dura un proyecto de ley, porque ellos no manejan tiempos políticos, sino tiempos jurídicos. Entonces van a intentar sacar dependiendo de su cantidad de trabajo, la respuesta y lo más pronto posible.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: gracias don José por la respuesta. Ya eso ganancia en cuanto al tiempo de una opción es versus la otra.

Compañeros, no sé si tiene más consultas, si no podíamos pasar después de las intervenciones a conocer esa propuesta de proyecto que podríamos llamar como el plan b.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** manifiesta: recordando algunos casos en donde este Departamento de Servicios Técnicos de la de la Asamblea Legislativa tenido participación precisamente por cuestiones de interpretación y recordando que en hace una década o más, estaba la señora doña Gloria Valerín Rodríguez y que se dio mucha publicidad a



diversas interpretaciones que hizo este departamento por temas de leyes que estaban en la palestra, por dudas de fondo; desde un principio me planteé esta posibilidad y es bueno que aquí se está coincidiendo y que gente con experiencia en la Junta como lo es José Antonio, viene a poner esto como una posibilidad.

La duda mía es también la vinculancia que tomará de ello la Supén, yo esperarí que por ser un ente creado precisamente en dentro de uno de los poderes de la República, que tiene precisamente en sus manos la elaboración y el poder acordar las leyes que nos rigen y en este sentido, creo que debería tener esta cualidad y esta calidad, un criterio de este departamento, pero siempre me queda un poquito ahí la duda, de cómo lo va a tomar la Supén, sea cual sea y ojalá que fuera el que hay un análisis que dé a la Junta, la razón en las posibilidades que nos da la ley para poder invertir en infraestructura, que es lo que queremos, que es lo que le conviene a la Junta y al magisterio, para poder seguir avanzando en temas de la rentabilidad del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), pero ahí es un poquito esa duda, que tengo de la vinculancia que podría tener un criterio y esperando que sea a favor de que se pueda proceder con lo que tenemos como ley este momento.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** expresa: a todas luces yo considero que la vía más rápida, conociendo la burocracia de la Asamblea Legislativa, es la consulta, lógicamente al Departamento de Servicios Técnicos, pero voy en la misma línea de don Errol, en el sentido de que tengo la duda o la interrogante será este un ente de mayor jerarquía, como dice la supervisión, respetará la posible respuesta, si es que es positiva hacia nuestra consulta la Supén, lo considerará entonces sí un ente válido como para decirnos está bien ya Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa da una interpretación de lo que quisieron decir los legisladores, entonces, adelante y esa es otra



gran interrogante y lo otro, pues ahorita me interesa que avancemos con conocer la opción b, que es la propuesta de proyecto y retomo las palabras de don Carlos al inicio, también que todos sabemos que este es un tema meramente político y como Junta Directiva nosotros vamos a conocer las opciones aquí, pero de fijo esto hay que este socializarlo, ya sea en el Foro porque ahí está representado todo el Magisterio Nacional y como lo dijeron en su momento algunos de los presidentes de las organizaciones dárselos a ellos y ellos llevarlo también el seno, incluso de hasta sus juntas directivas si fuese necesario, pero vamos paso a paso, nosotros viendo ahorita cuáles son las mejores opciones y después planteárselo a ellos a ver si nos respaldan en esa posible decisión que tomemos nosotros.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** responde: la consulta que hacen don Errol y don Óscar. Hoy tenemos la ley, el inciso e) y la ley dice lo que dice y la Supén no lo acepta. La Supén es lo que es y lamentablemente a veces se extralimita y lo digo con toda la transparencia en los alcances de lo que dice la ley. La experiencia que tuvimos en el en el 2009 con la Ley 8721, que era una duda similar en cuanto a si podíamos o no podíamos colocar créditos personales por una duda que tenía la Supén en cuanto a la redacción del inciso a), le consultamos a Servicios Técnicos y la Supén aceptó la disposición que dijo Servicios Técnicos, de que sí era válida la interpretación en la que estaba la Junta, ese era un escenario en el año 2009. No sabemos hoy si finalmente van a aceptar o no; la realidad es que en este tema infraestructura, la Superintendencia desde que se presentó el tema con el primer proyecto, en el año 2001 en el proyecto 14.611, siempre estuvo la idea de la Junta de invertir en infraestructura y la Supén se ha opuesto y siempre ha buscado caminos para oponerse y prueba de ello fue que en el 2009 no logramos pasar la opción con la Ley 8721, entonces sí hay que decir claramente que la Superintendencia, nunca ha estado de acuerdo y



pareciera que esta es la tónica con la ley, se hicieron esfuerzos en la redacción del inciso e), para que el proyecto pasará a la ley quedó con todas las dudas que tenían los actores y se pusieron y vean que aun así, finalmente la Superintendencia está diciendo que no, entonces a mí eso me muestra que la Superintendencia no quiere diga quien lo diga y si la ley lo dice y no lo está aceptando todos los intentos evidentemente, son válidos para lograr que la Superintendencia, finalmente se sienta satisfecha, pero yo sí señalo que históricamente la Superintendencia se ha opuesto a la inversión en infraestructura. En aquel momento, en el 2009, aceptó la inversión en la colocación en créditos personales, con esa duda y este mismo camino lo logramos hacer, esperemos que si Servicios Técnicos aclara y dice que sí, la Superintendencia mantenga esa misma posición de que sí es un ente válido para aplicar, si Servicios Técnicos dice que es válida la interpretación.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, MB.A.** expresa: me parece muy válida la recomendación que hace la Administración, de enviar la consulta a este equipo técnico de la Asamblea Legislativa, para que nos brinden respuesta de estas dudas que tiene la Supén no JUPEMA, pero me parece importante tomando en cuenta también la experiencia de un caso similar en años anteriores, creo que es importante ir paso a paso porque si nos vamos de una vez a una reforma a interpretación auténtica, eso tiene sus riesgos, inclusive, puede ser perjudicial para JUPEMA; entonces, me parece muy válido, oportuno y muy acertada este tipo de recomendaciones.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** externa: esto es un tema de ganar tiempo, básicamente, y yo creo que muy oportuno, lo que se trae aquí a análisis que es el tema de Servicios Técnicos, y esto lo digo porque ya sea vía proyecto o vía interpretación a la Asamblea propiamente, pasará por Servicios Técnicos porque esa es una realidad, es decir, el hecho de que vayamos por la vía del proyecto, por la vía de la interpretación a la Asamblea directamente tendrá





forzosamente que ir a Servicios Técnicos, ningún diputado se la va a jugar o ninguna fracción se la van a jugar, por así decirlo, asumiendo ellos una posición para dar una respuesta a lo que se está solicitando, siempre va a tener que llevar el visto bueno de Servicios Técnicos y Servicios Técnicos se conforma de una serie de profesionales en los campos y en este caso bien lo decía a don José Antonio, es el Departamento Legal que, a pesar de que tenía su Departamento Jurídico- Legal en la Asamblea, en el Departamento de Servicios Técnicos, se consolida toda la gama de especialidades y justamente por eso se llama Servicios Técnicos, lo menciona en plural porque dependiendo del asunto a tratar, así se asignará en el departamento respectivo y lo que nosotros eventualmente podemos hacer, es por eso dije con mi introducción es ganar tiempo, vamos directamente a hacer la consulta y para llevar esta iniciativa a Servicios Técnicos es muy importante buscar el apalancamiento también de diputados, esto es muy importante para que de alguna forma respalde si se pudiese y eso lo digo, por conocimiento de causa; en esos temas siempre es importante buscar ese apoyo a nivel de los señores diputados, pero lo que me refiero con esto es que vamos a ganar tiempo porque si logramos de alguna forma contactar a Servicios Técnicos y que se acepte la consulta directamente, yo creo que eso ya sería mucho ganar tiempo, porque caso contrario de la otra vía es primero la vía de la discusión, primero todo el tema político y de discusión a nivel de fracciones y demás, y ponerse de acuerdo, y luego ya al final, estamos de acuerdo y pasa a Servicios Técnicos, así es que desde este punto de vista lo veo muy positivo que hagamos esa iniciativa de llevar esta consulta primero a Servicios Técnicos, por lo menos esa era mi observación al respecto.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: podríamos conocer la propuesta de lo que sería el plan B, en caso de que tengamos que presentar un proyecto.





Me imagino que don Paulino la expone.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** expone el oficio DE-0276-05-2024: borrador de Proyecto de Ley, con la reforma al inciso e) artículo 21 de la Ley 7531 y sus reformas, relacionado con la posibilidad de inversión en Infraestructura Pública. **Anexo No. 3** de esta acta.

Refiere: como les menciona el jefe y les mencionaba don José Antonio, es una propuesta de redacción que se tiene y que se trabajó con don Federico que es especialista en infraestructura y qué fue el que nos ayudó también con el tema del desarrollo de la normativa interna.

Como todo proyecto de ley, siempre trae una exposición de motivos que hacemos es enmarcar quien es la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, cuáles son las características del Régimen de Capitalización Colectiva, que es el que es administrado por la Junta, un poco de datos de referencia general sobre el régimen, sobre el tema de la sostenibilidad, el tema de administración del mismo y ya después esbozamos el tema de dónde nace esta propuesta, que es a partir del proyecto 22.179, que es el que da paso a la Ley 10.078, sobre el tema del infraestructura.

En la exposición de motivos hablamos sobre la ley de 10.078, que es lo que dice textualmente cada uno de los incisos, específicamente en el artículo 21, que es el que habla del tema de inversiones y externalizamos igual la puesta de la Supén sobre el tema de infraestructura, su oposición, que es lo que nos envía a decir en las notas que hemos cruzado con ellos, donde ellos hacen una interpretación de lo que dice la ley, que es lo que mencionaba muy bien don Carlos y don José Antonio; donde ellos hacen interpretación propia de lo que la ley es clara en decirlo y mencionarlo, ahí les transcribimos esa parte y después también esbozamos en la parte exposición de motivos, por qué es importante para nosotros el tema de la inversión en infraestructura y cómo apoya esto el desarrollo del país, las necesidades de recursos que se



tienen a nivel de Costa Rica en el desarrollo de este tipo de proyectos y ponemos datos generales sobre estas necesidades de inversión en ciertos proyectos, no solamente de infraestructura nueva, que es algo importante, sino también el tema de mantenimiento y reemplazo de activos, que es algo que también hoy en día se habla mucho en los diferentes ámbitos, temas de agua, electricidad, infraestructura vial, desarrollo humanístico, redes de telecomunicaciones y demás. Igual, se le menciona sobre cómo el tema de infraestructura esta línea con el tema de los objetivos del desarrollo de las Naciones Unidas (ONU), los famosos ODS y de qué manera impactaría también esto de manera positiva al crecimiento y al desarrollo del país.

De igual manera, le recordamos y hacemos a manera de referencia en la exposición de motivos, el tema de por qué es importante y cómo lo han hecho otros países en América Latina, donde la experiencia ha sido fenomenal y los resultados en este tipo de inversiones lo demuestran, que es el caso de Chile, Colombia, Canadá, para hablar países del continente, pues en Europa también obviamente, han desarrollado este tipo de alianzas público-privadas, que es cuando se habla de infraestructura, son alianzas público-privadas y los resultados que han dado estas de manera positiva. Esa es la parte de la exposición de motivos.

Finalmente, ya desembocamos en lo que es la reforma de la ley y cómo debería leerse el artículo 21, inciso e), que es a nivel legislativo sería de esa parte y don José lo explicó y ahí cualquier cosa les pueda aclarar la exposición de motivos y después el articulado. Igual lo que hicimos fue incluirles un cuadro comparativo para ver los cambios que se estarían proponiendo, esto visible en las páginas Nos. 13 a la 15. En la primer columna está el que es vigente hoy en día, la segunda columna es la propuesta de redacción y lo que se hace es resaltar en azul los cambios, o sea, lo que se estaría incluyendo para esclarecer lo que ya solicitó Supén a través de sus





notas y nos pide aclarar. Lo que se hace es agregar y mantener la figura del patrocinador, que es esta figura que patrocina o que para sus intereses y demás, como lo dice la normativa promueve el proyecto a través del financiamiento, este patrocinio o esta inversión, puede ser como prestamista, o sea, otorgarle un crédito de manera directa, que eso es importante para que también la Superintendencia le quede claro o como inversionista ya sea de deuda o patrimonio, esto también para que a la Superintendencia le quede claro y que no empiecen interpretaciones que si inversionistas es solamente quien compra deuda a través de Bolsa, si no es igual deuda como un crédito o patrimonio, si directamente invertimos en el proyecto por medio de instrumentos de oferta pública, privada; igual en realidad en ese tema que sea a través de Bolsa o que sea oferta privada, como existe a nivel internacional. Cuando veamos por ejemplo, los instrumentos alternativos en el mercado internacional son de oferta privada, no son de oferta pública, se trazan en Bolsa, pero nada más se solicitan a ciertos grupos y se mantiene la misma reacción en proyectos de infraestructura pública o privada, que es lo que siempre se buscó en el territorio nacional, que es lo que siempre se buscó de conformidad con la legislación nacional y lo que establezca la normativa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones, hasta un 20%, antes decía de la totalidad del fondo, ahora lo cambiamos por los activos del fondo, que es básicamente lo mismo. Mantenemos el 20%, que es lo que decía anteriormente, se elimina toda la parte de la explicación de qué es un patrocinador con el fin de evitar complicaciones o algún tipo de interpretación y demás, que vaya a cambiar. Ante la figura del patrocinador, se detalló tal cual está en la normativa hoy en día de la Superintendencia General de Valores (SUGIVAL), que fue una solicitud que se hizo durante el proceso de discusión del proyecto de ley en la Asamblea





legislativa, por eso es que ahora que podemos si es el caso de que se lleva la reforma, eliminar esa parte, igual esa parte que los inversionistas de patrimonio inicial puede ser considerados como patrocinadores y además, con eso eliminamos estas posibles interpretaciones de roles y demás que habla a Superintendencia.

En la segunda parte igual, los proyectos a participar deben haber superado la etapa de factibilidad, que eso lo mantenemos y para ello JUPEMA debe tener un Comité de Infraestructura con capacidades técnicas especializadas, para el análisis de seguimiento de estos proyectos. Este Comité debe estar conformado por el menos un miembro externo, que puede ser una persona física o representación de una firma especializada de consultoría, que es lo que hablamos, el tema de la composición del Comité. En esa parte eliminamos el tema de que cuente con los permisos y los estudios necesarios para iniciar obras porque al fin y al cabo, dentro de las etapas que habíamos visto dentro del desarrollo de proyectos, cuando se habla de factibilidad es que ya el proyecto en puertas ya tiene todos los permisos y demás para iniciar las obras, entonces, esa parte sería redundante y por eso es por lo que se elimina. Igual se mantiene Comité de Infraestructura, pues es esa figura técnica de apoyo a la toma de decisiones de ustedes desde Junta Directiva. Se agrega este apartado en azul, que es parte también de lo que la Superintendencia dice que hay, una mezcla de roles y de participación entre JUPEMA y el RCC para que se lea: *“Se podrá invertir hasta un máximo de 40% del Fondo de Administración, en forma de cooperación reembolsable para el desarrollo de estudios de prefactibilidad y/o factibilidad para proyectos de infraestructura. Se entiende por cooperación reembolsable que los recursos aportados serán reembolsados a JUPEMA por parte del vehículo de propósito especial correspondiente una vez finalizados los estudios y/o adjudicado el proyecto.”*. Aquí se deja claro



cómo es que funcionaría JUPEMA desde el Fondo de Administración, el famoso Fondo Especial Operativo (FEO) y el Fondo Especial de Administración (FEA) y qué porcentaje estaría invirtiéndose. El tema del 40%, es una propuesta que se hace, puede ser que cuando se vea en discusión en diferentes gremios digan que sea más o menos, pero si y es un punto importante el tema de la cooperación, que sea reembolsable para la sostenibilidad de JUPEMA como institución de ese Fondo de Administración, que es el que paga todos los gastos de la institución y que por eso es que se hace en la claridad en que sea reembolsable y a través de los vehículos de propósito especial, que cuando se habla de vehículos de propósito especial incluyen todos: fideicomisos, concesiones, alianzas público-privadas, gestión interesada, todas las figuras que se pueden crear alrededor de este tema que son figuras legales, al fin y al cabo dentro del proceso de estructuración, igual que cuando se han finalizado los estudios o el proceso se ha adjudicado.

Esa es la propuesta de redacción que les traíamos como esa segunda parte. Cualquier consulta, pues con gusto, aquí estamos.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** comenta: don Luis Paulino esa última parte, donde dice: “se podrá invertir”, esa palabra, invertir, tiene una connotación, porque realmente el espíritu es ese, pero no sé si hay alguna posibilidad de que ustedes la vean, porque yo la visualizo desde el punto de vista de apalancamiento, cierto, tal vez es una cuestión semántica, que podría eventualmente intervenir ahí en esa palabra. Lo dejo nada más a ustedes como criterios técnicos, si hubiese la posibilidad o si está bien clarita, así como ustedes la ponen de invertir. Lo tenemos claro, porque es tomar un recurso y aportarlo para el financiamiento y como usted lo dice reembolsarlo.

Lo miro desde un punto de vista desde el apalancamiento, lo dejo ahí para



que ustedes lo analicen. Esa sería mi observación.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: previo a esa consulta que hace don Hervey que sí fue un temita de discusión con Federico, Luis Paulino y mi persona, no recuerdo quien más estaba, si estaba la Lcda. Ifigenia Fallas Pizarro. aquí lo primero que es importante y que quería aclarar, es que lo que se trató fue como dejar como en blanco y negro y extremadamente sencillo de entender para cualquiera el proyecto, para que la Superintendencia no nos diga, yo interpreto, esto, interpreto aquello, inclusive en esta propuesta de proyecto se reitera en varias ocasiones lo que lo que se pretende para que después no quepa duda, aunque como decía José Antonio, la verdad que como siempre han adversado esto de repente nos van a salir con que faltó una tilde a una i. Eso se trató de hacer con este proyecto, es lo primero que quería aclarar. Lo segundo es que con este tema en específico, sí hay un apalancamiento porque lo que se quiere es que el fondo de JUPEMA, no el RCC, sino el FEA sea el que financie los estudios de prefactibilidad, pero siempre y cuando ese financiamiento se reintegre al FEA, eso es lo que se quiere. Ahora el 40% lo pusimos entendiendo que son proyectos eventualmente y de repente grandes y que se requiere de capital, esto hay que entenderlo de la forma en que JUPEMA tendría que estar muy, muy, pero muy interesado en hacer un proyecto propio y que te esté dispuesto a financiar los estudios de prefactibilidad de lo contrario no lo haría. ¿A qué me refiero con esto, es dejar algo previsto a futuro; por ejemplo, ayer estábamos en la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional (CSMMN) y nos exponía un excompañero directiva que pasó por un proceso de salud complicado y él dice: así como yo hay un montón de compañeros en el Magisterio Nacional, debería existir acá la posibilidad de que nos traten, tener algún tipo de atención de salud. Por otro lado, en la Universidad de Costa Rica, ellos han estado hablando de un hospital geriátrico y si uno

pensara en un proyecto del Magisterio Nacional, en el cual nos interesaría mucho y digo yo al magisterio y a JUPEMA digamos que ese proyecto se desarrollará, nosotros podríamos hacer el estudio de prefactibilidad; entonces quién lo financia, lo financia el Fondo de Administración de JUPEMA, no lo va a financiar nadie porque tal vez el interesante no sea de otra gente privada o particular o del Estado, sino del magisterio; entonces ahí tendríamos esa posibilidad, pero bueno, sí se hizo el análisis don Hervey y se analizó bastante, quizás digamos el 40% pudiera parecer alto, eso lo aceptamos si esa es su percepción, de repente sí se puso el 40%, porque eventualmente, si esto fuera algún tipo de objeción podríamos bajarlo, sin problema, pero se puso también pensando en que eventualmente sería necesario establecer un límite al financiamiento de ese estudio de prefactibilidad. Si lo analizamos bastante, nos quedamos ahí con el 40%, eventualmente para bajarlo.

Lo último que quiero apuntar con esto es que creo que Jose Antonio lo dejó claro al principio; esto sería un proceso como cualquier proyecto, es decir, aquí volverían a consultar a la Superintendencia, la Superintendencia podría decir "n" cosas como lo dijo en ese proyecto y cómo quedó consignado en ese proyecto y después se quitaron y dijeron que eso no lo reconocían, a pesar de que ellos estuvieron en la redacción de ese inciso, pero solo para que quede claro, si fuéramos por la vía del proyecto, sí es mucho más complicado como explicaba José Antonio, lo ideal sería que con una interpretación, Servicios Técnicos, dijera sí creo que JUPEMA está diciendo lo que es y es lo que se interpreta, y eso es lo que aplica, pero digamos que sería más sencillo de ir por el camino de una reforma acá va a pasar todo el proceso que corresponde y van a hacer todas las consultas de nuevo a todos los entes que crean ellos que deben consultar.

No sé Paulino, si quiere agregarle algo de esta partecita que consulta a un



Hervey.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** apunta: tal vez el tema de invertir, don Hervey y señores directores y directoras, cuando nosotros lo vimos, la palabra “inversión”, sí se refiere a apalancamiento como inversión del pasivo en el tema del crédito, pero también tiene su acepción en el tema del patrimonio. En el tema de si son acciones y capital de inversión, de esa forma es que siempre se ve inversión, no solamente como deuda, sino también como patrimonio. Lo revisamos y lo vimos, pero igual lo podríamos volver a reafirmar para evitar cualquier interpretación, si es el caso, hasta de ampliarlo y poner inversión en deuda o patrimonios, para así dejarlo todavía más claro. Me parece que ya en jefe aborda muy bien el tema de la cooperación el tema del 40%.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: me surge una inquietud. La Supén ha hecho una serie de observaciones con respecto a este artículo que es el que estamos tratando de plantear como una reforma, un como un plan b), un plan alternativo, si no nos funcionara lo primero. Mi consulta en concreto de esas observaciones que Supén nos hizo quedan debidamente subsanadas con este planteamiento de redacción, no queda nada por fuera porque quizás ese es el cuidado que deberíamos tener, ellos de acuerdo con lo que manifiesta don Jose Antonio y que hemos visto que es bastante evidente, que se oponen a que nosotros invirtamos en infraestructura, estarían nuevamente si este fuera el camino ante la Asamblea Legislativa y fuera aprobada esta reforma, estarían nuevamente con lupa examinando y vean que cuidado debemos tener con que no quede ningún elemento en los que han planteado, que no quede incluido acá, entonces sí se cobija todo lo que han visto como duda y elementos que no son adecuados, si quedan todos debidamente subsanados de manera que después nos digan que todo lo que alegábamos ya fue reformado.





El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** manifiesta: es lo que le decía, claro que sí, todo lo que pasa es que si a ellos los consultan eventualmente, ellos van a querer variar todo esto porque ya lo hicieron. Insisto inclusive nosotros se lo dejamos ver y lo hemos dicho con toda transparencia y apertura, aquí está José Antonio y Paulino y podrían estar otros compañeros que estuvimos en las reuniones con la Superintendencia. El proyecto se discutió con ellos, la redacción se discutió con ellos y al final ahora la están objetando y todavía en medio de la discusión del proyecto, recuerdo perfectamente el asesor de Pablo Heriberto Abarca, quién era el presidente de esa comisión quien nos dijo, la Superintendencia está pidiendo meter esto acá, fueron ellos los que metieron el tema del patrocinio. Aquí está Paulino que no me deja mentir, eso es así y al día de hoy, la Superintendencia está objetando y diciendo que no, que lo interpretan de otra forma; entonces, qué le digo don Jorge, sí se toman en cuenta todas, pero sí esto se va por vía proyecto a ellos los van a consultar, ellos van a meter mano como han estado metiendo mano en todos los proyectos de pensiones, porque hay que decirlo, como es, no nos vamos a andar aquí con cosas y no lo digo injustificadamente, vamos a ver, aquí también está Paulino y creo que estuvo en esa reunión, de don José Antonio me acuerdo perfectamente, de Ifigenia cuando fuimos a la reunión supuestamente con doña Pilar Cisneros y nos encontramos a toda la Superintendencia ahí sentada, que eran los asesores de doña Pilar para hablar del proyecto de único patrono-única contribución. Al final ellos están metiendo mano en todos los proyectos de pensiones y meterían mano en este también y de repente salen con reformas, se las acoge la comisión y entonces cambiarían cosas acá que de repente nos terminarían afectando. La pregunta concreta, sí se tomaron en cuenta todas las observaciones. Más bien, insistimos mucho en resaltar e inclusive hasta insistir en temas que parecen ser obvios, pero se insistió y se reafirmó como para que no haya

duda al respecto.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: justamente es donde cobra relevancia el cuidado que debemos tener nosotros; desgraciadamente eso que usted indica es una realidad y en este país ocurren cosas que uno no se explica, pero, es lo que hay, es lo que tenemos, un sistema donde hay intervención de entes en sitios, lugares, momentos y en proyectos donde no debería existir, pero no escapamos de que puede ocurrir de nuevo.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** externa: recordar y sé que todo lo tenemos claro, si entra una nueva propuesta de proyecto de ley, entra en discusión la ley, no necesariamente el articulado que se propone; entonces, puede entrar a debatirse cualquier cosa de la ley que pretenda cambiarse por alguna situación particular de que algún señor o señora diputada decidan variar, esos son los riesgos que siempre hemos comentado. Inclusive podría alguien decir no quítese la opción de inversión en infraestructura o cualquier otra del portafolio que tenemos en el artículo 21, entonces esos son los riesgos importantes que hay que tener cuando se somete un proyecto que uno va por una cosa y puede salir con algo que ni siquiera beneficia a la intención original.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: don José Antonio, muy bueno que lo recuerde, porque ahí tenemos que valorar este tema, que es un riesgo muy, muy grande. ¿Alguna consulta adicional?

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** refiere: esto es importante lo que nos dice José Antonio que se lleva una propuesta a la Asamblea Legislativa y estaría sometida a las diversas intenciones políticas que haya en el marco del Parlamento, sobre todo hoy en día, donde más disgregada el tema de las fracciones y hay también diferentes grupos que nos adversan y otros que, quizás de alguna manera coinciden en los intereses del magisterio, de la clase trabajadora, pero bueno, no siempre son los más.



Lo otro es que observando el texto en donde esta valiosa propuesta en caso de opción b), que creo que hay que tenerlo claro y no a), me pareció que hay coincidencia, no vi a nadie que manifestar lo contrario con lo de llevar en primera instancia esto al Departamento de Servicios Técnicos, pero si fuera este caso habría que afinar mucho, porque quizás me parece que uno de los riesgos más grandes es en etapa de estudios, de poner fondos que manejamos nosotros y en este caso del FEA, con las responsabilidades que tenemos. Si esto en realidad va a ser inversión, bienvenida sea, porque se va a recuperar y se va a reembolsar, pero yo creo que ahí también debemos tener cuidado con los topes y ese 40%, de primer momento me parece un poco alto, no se ahorita por cuánto anda Fondo del FEA, si sobrepasa los \$50.000 millones, no sé Paulino, tal vez usted lo tiene ahí.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** responde: no tengo el dato, pero se lo consigo.

El **Prof. Errol Humberto Pereira Torres** añade: porque siempre también es bueno ponerlo en términos nominales para dimensionarlo mejor, pero creo que sí y me parece un poco alto y estamos hablando de un tope, de estudios de prefactibilidad y factibilidad, donde precisamente claro se apuesta a un proyecto que nos va a dar rentabilidad, lógicamente eso tendría que pasar por los departamentos, los Comités de Riesgos e Inversiones y el Comité de Infraestructura que estaría tomando la batuta; sin embargo, siempre va a ser más riesgosa esa etapa porque es cuando se está en el análisis previo y en donde uno diría, es donde menos quisiera uno poner fondos, precisamente por eso. Ahí me parece que si hay que tomar provisiones y tal vez no apuntar tan alto y yo esperaría más bien que los proyectos que se pudieran eventualmente llevar adelante por parte de JUPEMA con RCC sean por supuesto exitosos, pero que nos brinden una gran rentabilidad como es lo que pensamos, ya cuando se resuelva todo esto, se



trata de que mediante la inversión en infraestructura nosotros podamos darle mayor solvencia al fondo, estar superando siempre la tasa que nos proponemos y que por otra parte JUPEMA, aporte a ese país con el atraso en infraestructura en general que tenemos.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** pregunta: ¿alguna otra intervención?

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: yo creo que la vez anterior que habíamos analizado este tema, había comentado sobre el tema de la prefactibilidad que a todas luces no deja de generar alguna preocupación justamente en el desarrollo de estos estudios de prefactibilidad. La gran pregunta que por lo menos yo hacía en ese momento, qué pasa si el estudio o el proyecto no funciona, pues es parte del riesgo y ese riesgo que hay que medirlo, a la hora de entrar en todos estos temas, por eso desde el inicio yo decía que el tema de inversión hay una situación que podemos observar en ese primer renglón donde habla y empieza el párrafo "con se podrá", no es que eventualmente habrá su excepción de dónde sí y dónde no y dependiendo también de la posibilidad que tenga el mismo RCC de asumir su contexto general o el 100% de toda esta situación, desde la prefactibilidad.

En el tema de los fondos de JUPEMA, lo que está ocurriendo es esa posibilidad, dejar abierta esa opción en caso de y habría que ver o analizar un poco más ese porcentaje que yo creo que valdría la pena hacerle un análisis más profundo, pero también soy del criterio de que eventualmente no va a ser una costumbre, pienso yo, de acuerdo a la redacción que se tiene que tomar, los recursos de JUPEMA como tal colaborar con estos desarrollos de prefactibilidad y factibilidad.

Quería dejarlo ahí expresado porque yo lo había analizado la vez pasada y lo había dicho, me pareció una preocupación sobre esa situación que se había dado anteriormente, pero vuelvo a dejarlo acá planteado para que



también desde la Administración se analice esta opción y revisar el tema del porcentaje, don Carlos decía que lo veía inicialmente tal vez desde su óptica alto, bueno, ya habría que analizarlo, revisarlo y tal vez no manifestarlo acá como hasta en un 40%, sino que se dé una revisión a consciencia, tal vez mirar la posibilidad de incluso disminuir el porcentaje que aquí está especificándose.

Eso lo quería dejar planteado, también reforzando lo que yo en un principio, cuando se analizó el proyecto, se mencionaba sobre este tema para hacer concordarte con esa observación que hice en aquel momento.

El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí** indica: que dicha que don Hervey lo menciona, y que lo comentaba don Errol. El tema del 40%, es la propuesta e igual se puede ajustar como ya se los dijo el jefe; tener claridad también en ese asunto los fondos del RCC, que es un tema que también Supén nos hace una nota y por eso es que tratamos de hacer esa separación cuanto a la redacción, el RCC sería hasta un 20% y es en esta parte patrocinador o inversionista de forma directa a través de un crédito directo, a través de acciones en caso de patrimonio y esas acciones, igual que sean o deuda que sea de oferta pública u oferta privada y por separado. El tema del Fondo de Administración que es propiamente JUPEMA, que es ese FEA, por eso es que hacemos la separación en la redacción del articulado, porque es una de las solicitudes que también hizo Supén dentro de su análisis. El tema del 20%, por ejemplo, del RCC se mantiene con respecto a la redacción original solo para el RCC, como también para tener ahí claridad y reafirmar ese tema que bien lo mencionaba ahora don Hervey.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: acá nosotros lo que hemos conversado sobre este tema anteriormente y lo que ya hemos estado discutiendo también el Foro de presidentes y secretarios generales del Magisterio Nacional es que íbamos a ver estas opciones, analizar, plantear y



el Foro está muy interesado en conocer qué es lo que se ha estado en materializando, analizando con estas propuestas, y entonces la idea es que lo traslademos, que el Foro pueda enriquecer estas propuestas y también que a raíz de esa discusión, tengamos la claridad suficiente para ver si lo que estamos planteando acá como opción 1 y opción 2 y en ese orden, es lo que se debe hacer.

Si no hay más discusión, más análisis sobre esto, podríamos ver la propuesta de acuerdo, ver qué les parece y llegar así a una conclusión hoy, a un acuerdo que nos permita que este tema siga su curso.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** consulta: ¿trasladamos también el proyecto al Foro, o sea, todo integralmente?.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** añade: de todas maneras esto lo llevaremos al Foro, vendrá con las observaciones que allá hagan y regresará acá para que tomemos el acuerdo de enviar a la Asamblea en uno u otro sentido y de acuerdo con lo que logremos de aquí en adelante, caminar sobre el tema.

Analizado el tema, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 2

Analizado oficio DE-0276-05-2024 de la Dirección Ejecutiva en el que se remite el borrador de Proyecto de Ley, con la reforma al inciso e) artículo 21 de la Ley 7531 y sus reformas, relacionado con la posibilidad de inversión en Infraestructura Pública, la Junta Directiva acuerda:

- 1. Dar por conocida y analizada la propuesta.***
- 2. Trasladar la propuesta al Foro de presidentes y secretarios generales del Magisterio Nacional para el análisis y discusión que permita claridad en cuanto a la vía que se debe seguir, ya sea consulta al Departamento de Servicios***



Técnicos de la Asamblea Legislativa para una interpretación auténtica o reforma a la Ley. Acuerdo unánime y en firme con siete votos

Se agradece la participación al M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del oficio DE-0281-05-2024 de la Dirección Ejecutiva en el que se remiten las siguientes propuestas para resolución final de la Junta Directiva: 1. Propuesta de Proyecto de Ley: Reforma al artículo 79 de la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto. 2. Propuesta de Decreto Ejecutivo: Reforma al artículo 72 del Reglamento a la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: nada más para contextualizar antes de darle la palabra, a José Antonio, que es el técnico. Recordemos que en el Foro ellos solicitaron que hiciéramos un análisis de un eventual proyecto de ley que permitiera de alguna forma que se hiciera la revaloración de las pensiones de forma automática, eso, en primer lugar. En segundo lugar, recordemos que también se habló de una eventual reunión del Foro con el Comité Ejecutivo para plantear un decreto ejecutivo y traemos las dos propuestas. Ahora quiero hacer también una aclaración que es importante en el pasado Foro de presidentes, don Pedro Golcher habló de un proyecto de ley que va en esta misma línea, ahora José Antonio se los amplía, pero va por otra vía, ellos van por la vía de la corrección de la ley 9635: Ley del Fortalecimiento de la de las Finanzas Públicas y esta otra va por una reforma a la Ley 7531, entonces es solo para que lo tengamos ahí en contexto.

Hasta donde he visto el chat del Foro, veo que don Pedro ya tiene





agendada una reunión con el diputado que firmaría ese proyecto de ley que ya él tiene; entonces, aquí habría que hacer la aclaración de si esos dos proyectos serían en el mismo tiempo era o si uno sustituye el otro etc., en todo caso, aquí lo que se trata es de cumplir y a nosotros nos encomendaron, nosotros hicimos, pero sí habría que llevarlo también al Foro para que ellos aclaren el tema y decidan, porque nosotros ya teníamos esto, pero queríamos verlo con ustedes de previo, ya lo hemos presentado, pero no dio chance de verlo en el Foro pasado, se pensaba ver en el otro Foro, pero ya don Pedro sacó ahí un proyecto de ley que ha estado encaminando por otro lado.

Nosotros cumplimos con esto, aclarado eso, le doy la palabra a José Antonio para que continúe.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** expone el oficio DE-0281-05-2024 en el que se remiten las siguientes propuestas para resolución final de la Junta Directiva: 1. Propuesta de Proyecto de Ley: Reforma al artículo 79 de la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto. 2. Propuesta de Decreto Ejecutivo: Reforma al artículo 72 del Reglamento a la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto. Documentos que forman parte del **anexo No. 4** de esta acta.

Detalla: efectivamente, como señala don Carlos, nosotros vimos también el proyecto que entregó don Pedro en el Foro y lo revisamos y prácticamente va en la misma línea de la propuesta que estamos formulando acá, que como decíamos Jorge, son dos aspectos que pretenden el mismo objetivo, lograr el aumento para las personas pensionadas mediante un decreto o mediante reforma legal; entonces, los documentos de prácticamente tienen el mismo contenido, nada más que uno está orientado como decreto y el otro con el formato de reforma a la Ley 7531 "Reforma Integral del Sistema



de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional” .

Los dos proyectos tanto el del Foro como este van, repito en la misma línea, como decía don Carlos, el nuestro, la pretensión es reformar el artículo 79, que es el que tiene la disposición de la Ley 7531, y el que tiene el Foro de presidentes tiene la reforma a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que en esa norma había una excepción en un artículo que mencionaba la excepción del costo de la vida, entonces esa propuesta ellos la están haciendo con referencia a la Ley de Fortalecimiento, pero el objetivo común es muy similar al intentar aumentos para las personas pensionadas.

En la propuesta nuestra, como les mencionaba el proyecto es reformar el artículo 79 de la Ley 7531 es la que tiene el aumento exclusivo para las personas de la Ley 7531. El proyecto está orientado a reformar este artículo en virtud de que los estudios jurídicos que se hicieron para analizar la posibilidad de utilizar el concepto de la retroactividad beneficiosa de la ley 7531, para las leyes 2248 “Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional” y la Ley 7268 “Reforma Integral a la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional”, de todo este análisis jurídico se determinó que no era posible; entonces, mediante la reforma legal estamos tratando de plasmar esa posibilidad jurídica.

En la exposición de motivos lo que hacemos es precisamente mostrar esta necesidad de que las pensiones de los pensionados y jubilados de la Ley 2248 y 7268 están teniendo problemas del poder adquisitivo en el último cuatrienio, en virtud del no aumento por parte del Poder Ejecutivo, los trabajadores de la educación y que en consecuencia, como los pensionados de las leyes 2248 y la 7268, dependen de los aumentos que se le hagan a los trabajadores de la educación, pues en este momento las pensiones están congeladas. De igual manera, también hacemos mención a



la Ley 9635, como les decía que esta norma tiene una excepción que precisamente lleva a que si no hay aumentos a los pensionados, si hay que hacerles algún aumento, no establece la metodología de la ley, pero si habla dicha norma de que al pensionado hay que hacerle aumentos; de igual manera, el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), también referente a las normas mínima de la seguridad social, señala que como un derecho humano las pensiones no pueden permanecer en el tiempo congeladas, por utilizar un término tropicalizado y que, en consecuencia, hay que buscar mecanismos para que se generen esos aumentos a las pensiones. En esa inteligencia, entonces es que la Ley 7531 si tuvo un mecanismo vinculado, no los aumentos que decreta el Poder Ejecutivo o las universidades, según correspondan en la 2248, sino que lo vinculó a la inflación y en esa inteligencia, precisamente entonces el proyecto lo que pretende es utilizar este mecanismo de la Ley 7531, donde refiere que los aumentos se hagan al monto nominal de la pensión, utilizando la inflación, o sea, el índice de precios al consumidor (IPC), es utilizar esa metodología para la leyes 2248 y 7268 que son más que no están recibiendo aumentos y la Ley 7531 que en la actualidad tampoco están recibiendo aumentos porque la inflación es negativa, no, porque haya un congelamiento de la pensión por razones de que no se esté generando el presupuesto. La propuesta de reforma al artículo 79 de la Ley 7531, es usar los artículos que tiene la 2248 y 7268 e integrarlos en el artículo 79, repito que está diseñado para la revaloración a las personas pensionadas por la ley 7531; entonces quedará de la siguiente manera: *“Artículo 79 revalorización las prestaciones otorgadas en una dispuesto en este título se revalorizarán únicamente por el aumento en el costo de la vida, en un porcentaje igual al del índice de precios al consumidor (IPC), de modo automático que con periodicidad semestral. / La revalorización se producirá sobre el monto total*



nominal de la pensión, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 37.”.

Este texto es lo que tiene actualmente la ley y aplicaría, tal y como está actualmente para las personas de la ley 7531.

Lo que sigue es lo que se agrega para descongelar las pensiones de la Ley 2248 y las 7268, y quedaría de esta manera: *“Las prestaciones otorgadas bajo el derecho adquirido por la ley 2248, conforme lo establece el artículo 2 de esta ley, se revalorizarán de la siguiente manera: Cuando se hiciera una revalorización de puestos protegidos por el de Servicio Civil, motivada por el aumento en el costo de la vida, o se acordaren aumentos de sueldo por las mismas razones, en las demás instituciones docentes cuyos servidores cubre esta ley, la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, deberá mejorar los derechos jubilatorios, en la misma cantidad en que se incrementaren los sueldos de los referidos servidores activos del sistema. / Las prestaciones otorgadas bajo el derecho adquirido por la ley 7268, conforme lo establece el artículo 2 de esta ley, se revalorizarán de la siguiente manera: Al realizarse una revalorización de los puestos protegidos por el Servicio Civil, como consecuencia del aumento en el costo de la vida, la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional deberá homologar los derechos jubilatorios en el mismo monto y en la misma forma en que se incrementan los sueldos de los referidos servidores activos del Ministerio de Educación Pública. / Sin excepción alguna, los pensionados y jubilados de las instituciones públicas y privadas reconocidas oficialmente recibirán, únicamente, los aumentos decretados por costo de vida para los servidores protegidos por el Servicio Civil.”.* Esta parte es precisamente lo que dicen las leyes de entre 2248 y 7268, repito, integrado en este artículo.

La siguiente parte es precisamente, qué ocurre si hay un aumento del Poder Ejecutivo o un aumento de las universidades, entonces, lo aclaramos, en esta parte que indica: *Si por un período de al menos un semestre no se acordaren*



calidad de los servicios



recaudación y cobranza de cotizaciones





aumentos por costo de vida conforme lo indicado en los párrafos 4 y 6, se aplicará excepcionalmente en esos períodos un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo automático y con periodicidad semestral, preservando la metodología de revalorización en los componentes salariales que dieron origen a la pensión por las leyes 2248 y 7268. / Rige a partir del momento en que se materializó lo indicado en el último párrafo.”. Porqué la redacción de esta manera, porque, como les decía la Ley 7531, para las personas pensionadas con esta norma el porcentaje de IPC se aplica sobre el monto total de la pensión, es decir, si una persona no recibe $\$500.000$ y es un 2% de inflación, es el 2% por los $\$500.000$, pero en las leyes 2248 y 7268, las personas preservan la metodología que se utiliza para revalorar los salarios de los trabajadores y se utilizan precisamente el salario base, los componentes salariales, los anuales, los recargos en el caso de las universidades los pasos, todos los componentes que tengan; entonces, si hay una diferencia metodológica, por eso es que mencionamos en esa última parte, que se preserva los componentes salariales, para que simplemente se utilice el porcentaje de inflación llevado a la metodología que tiene cada una de las leyes y no es proteger a las personas de las leyes 2248 o 7268, que hoy reciben aumentos basado en sus componentes salariales. Con esta redacción, si no hay aumentos por el Poder Ejecutivo, se activa automáticamente el aumento del índice de precios al consumidor, ese es ese es el espíritu de esta reforma que se propone.

El proyecto que presenta la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP), que se subió al chat del Foro, tiene una novedad que me parece importante, y es que ellos hacen un aumento adicional y ese aumento adicional es que decretan 1% o 2%, dependiendo del monto de la pensión para recuperar lo que no se ha pagado en estos últimos 4 años, que sí me



pareció válida, que evidentemente eso va a generar un impacto adicional a nivel presupuestario, pero sí me pareció razonable la propuesta que hacen ellos de incorporar, además de un pago de esos, porque es muy similar a esta propuesta, generar un pago adicional de 1% o un 2%, dependiendo del monto de la pensión, pero repito, las dos propuestas casi que coinciden en lo que se está pretendiendo. En la parte del decreto como les decía, el documento del decreto prácticamente tiene lo mismo, pero en formato de decreto, que sería para el Poder Ejecutivo.

No sé si don Mario tiene alguna adición a lo que he explicado.

El **Lic. Mario Cortés Vargas** expresa: don Jose Antonio, como todos lo conocen, tiene un manejo enorme sobre el tema de leyes y el manejo del legislativo sobre las mismas. La creación y la propuesta realizada, tanto del proyecto de ley como el posible decreto ejecutivo, tienen la función claramente explicada por don José Antonio y el motivo como los antecedentes ya lo indicaron, es llenar ese faltante a nivel legal y la estructura está correcta, a nivel legal este cumple con todos los presupuestos para la modificación de ley, y también se ha estudiado claramente qué procede; acá el tema está que sea acogida porque como ya se habló en el tema anterior, este es un tema político, ejercerlo en estas vías y podría ser que tenga varios cambios o algún cambio, pero de la forma que se está presentando, es la forma legalmente para hacerla y por la vía correcta, habría que ver cuál de las dos vías políticas va a funcionar más para la propuesta que necesita el magisterio.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** externa: me parece que estos temas son de de gran interés por parte del Foro, ahí mismo en las organizaciones están también presentando propuestas que aportan y considerar también que cuando se trata de llevar propuesta de proyecto a la Asamblea Legislativa hay que medir con mucho cuidado el momento, como bien lo han



destacado ustedes son temas muy políticos y de acuerdo con el momento que se esté viviendo en la Asamblea, el apoyo que tengamos como magisterio, es mayor o menor el riesgo en cuanto a iniciativas de proyectos de que se presenten, el resto estoy seguro de que se va a analizar con mucho cuidado y profundidad.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** señala: no les expliqué el sentido que tiene la última línea del rige al momento de que se materializó lo indicado en el último párrafo. Esta frase tiene la intención de que aplica a partir del momento en que las personas no han recibido aumento de costo de la vida. Esto es una retroactividad, como ven en el párrafo, esa línea y el penúltimo lo que dice es que se activa en el momento que no hay un aumento por costo de la vida, entonces, la intención de esta retroactividad es que precisamente a partir del año 2020, que las personas pensionadas no reciben aumentos, se activa este mecanismo de aumento, esa redacción tiene una connotación importante para cubrir esa retroactividad, lo que hace el proyecto del Foro es hacerlo a futuro, ellos lo que mencionan en un transitorio que adicionalmente se pagará un 1% o un 2%. Acá nosotros estamos poniendo la inflación desde el momento en que las personas dejaron de recibir aumentos, que sería en el año 2020 en adelante.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** agrega: los últimos 4 años don José, entonces, recuperar por lo menos esa pérdida de poder adquisitivo.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** responde: exactamente, esa es la intención.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** manifiesta: nada más para que lo tomen en consideración José Antonio y Mario, en ese último párrafo se menciona ahí pregunto, si no es válida la inclusión de “en adición”, encabzarlo con “en adición”, justamente para que concuerde con ese último renglón que explicaba don José Antonio, porque es algo que se está agregando a lo que



se está comentando anteriormente, no sé, me parece que reforzamos ahí esa parte, "en adición", no sé cómo lo ven ustedes, no tengo ningún problema, nada más lo visualizo desde un punto de vista técnico.

El **Lic. Mario Cortés Vargas** indica: don Hervey ¿sería antes de dónde dice rige a partir del momento...?

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** responde: no, en el último párrafo donde se inicia "sí por un período....., en adición, si impacta o no impacta ese adicional, por así decirlo.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** apunta: en la redacción de la norma es como un párrafo que activa una fórmula, en el tanto lo anterior no se cumpla. Pienso que en adición no agregaría.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** responde: ok, está bien.

El **Lic. Mario Cortés Vargas** agrega: eso iba a indicar, ya eso es percepción literaria de ustedes, pero las leyes tienden a ser como cerradas y la connotación de cada párrafo, a veces la redacción puede ser inclusiva o exclusiva y en este caso va excluyendo, por lo cual como que no funciona.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** indica: el reglamento es prácticamente lo mismo, nada más que en formato el reglamento, pero tienen prácticamente la misma estructura y finalmente la reacción es la misma última que hemos explicado.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: entonces, no hay necesidad de presentarlo don José.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** indica: si gustan al final para que vean que es la prácticamente la misma redacción de la reforma que se está proponiendo.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** expresa: tal vez nada más insistir don Jorge en el hecho de que en el Foro lo solicitaron, es decir, nos solicitaron un proyecto de ley y una propuesta para discusión del magisterio, dígame que en el Foro



están todas las organizaciones del magisterio. Se construyó esto y eventualmente ustedes acá o allá y los demás podrán hacerle algún tipo de observación y podrán hacerle algún tipo de cambio o tener sus apreciaciones. Insisto, este proyecto está muy de la mano con el otro, entonces yo no sé al final qué es lo que se quiere al respecto, eso habrá que discutirlo con todas las partes para que quede eso claro y el decreto es una posibilidad que le sugeriría al Foro, al Comité Ejecutivo, pero igual tendrán que reunirse, son propuestas que hacemos revisadas en la parte técnica administrativa más no en la parte política, porque ya eso les corresponde a ustedes y le corresponderá a los señores de las organizaciones magisteriales, pero para que haya claridad en esto y para que ustedes lo direccionen en la forma en que ustedes crean correcto.

El **Lic. José Antonio Segura Meoño** externa: lo importante de esto último que dice don Carlos, es que pareciera que el Foro ya tiene concertada, según observamos en el chat, la cita para la presentación del proyecto el próximo jueves, ya ahí prácticamente, se activaría un mecanismo de revaloración, llevar otro proyecto tendría que plantearse por otra vía y puede generar esa discusión en la Asamblea, de que hay dos proyectos y no hay ningún problema cuando se resuelva a cada uno si tienen el mismo espíritu, decidirán si sigue uno u otro, pero ya sería el mismo tema; entonces, tiene que valorarse políticamente, por lo menos en el proyecto de ley qué hacer con esta propuesta o esperar a ver qué escenario tiene la que está presentando el Foro el próximo jueves, pero es importante, porque si no entrarían dos y puede generar confusión en la Asamblea Legislativa y el decreto de igual manera, como dice don Carlos valorarlo porque sería una decisión más administrativa del Poder Ejecutivo.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: es un poco extraño que tengan esa cita con un diputado, algo que estoy viendo en el chat del Foro, si aún





estamos madurando aquí las propuestas y no han sido llevadas al Foro; entonces, no entiendo bien esa situación del manejo de los tiempos.

El **M.B.A. Óscar Mario Mora Quirós** comenta: en la misma línea de lo que decía antes, son temas muy políticos, muy muy políticos y yo creo que con esto es lo que estamos haciendo, cumpliendo una solicitud, JUPEMA como institución encargada hace las valoraciones, los estudios técnicos con gente que conoce sobre la situación y el tema mejor que nadie y repito, la palabra es cumpliendo y presentamos estas opciones al Foro, ente político para que hagan las valoraciones. Habrá que ver una vez que tengan esto en las manos también y sirva para comparar con lo que ya el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC) y en este caso la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP), había presentado y creo que para ese es que se tiene la reunión del jueves que mencionan ustedes, yo lo desconozco, pero no estoy en el chat, pero lo que he escuchado es así; entonces lógicamente que si llevan la misma línea de pensamiento e intención, entonces habrá que esperar a ver qué resultados obtiene esa primera reunión, porque totalmente de acuerdo con lo que dice José Antonio, no vamos a ponernos a meter dos proyectos que van en la misma línea, no se ve bien que un magisterio haga eso, se nos critica siempre que andamos unos por un lado y otros por otro, hay que tratar de ir lo más unidos posible y que se vea que hay consenso en lo que se quiere hacer. Igual yo creo que esta propuesta hay que llevarla al Foro, independientemente de esa reunión que se tenga con ese diputado y que los encargados de esa reunión informen ahí en el Foro y se vean las opciones nuevas que hay presentadas por JUPEMA.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** externa: efectivamente, lo que no me calza y hasta me preocupa un poco, es que van a presentar este jueves, el Foro nos pide estas propuestas, creo que con prontitud y celeridad están siendo



analizadas, el Foro se realizó hace muy poco y ya están las propuestas acá para nosotros elevarlas, no entiendo a qué van a ellos el jueves, pero bueno, ya después nos daremos cuenta.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** menciona: en esa misma línea, a mí me pareció entender en el Foro que algunas organizaciones solicitaron el documento para análisis, porque el documento no había sido compartido ni consensado. Me llama la atención que se haga una reunión con diputados, con un una propuesta que no ha sido consensado de acuerdo con lo que yo entiendo, me corrigen si así fue, no fue consensada y que además, en aquella ocasión quedó claro que JUPEMA iba a hacer una propuesta adicional. Recuerdo que don Carlos fue muy claro al decir que ya estaba bastante encaminada la que JUPEMA estaba haciendo y lo que uno podría entender es que habiendo dos propuestas en la mesa similares y ambas con el mismo objetivo, lo que corresponde es consensuarlas, ver la mejor parte de cada una y unificarlas; entonces, me parece con todo respeto que deberíamos y obviamente vamos a tomar un acuerdo ahorita y vamos a cumplir con nuestro compromiso de dar la información y que como es habitual este acuerdo sea comunicado a las organizaciones de manera inmediata, de modo que si les resulta de utilidad a los señores que están yendo a negociar por su cuenta, tomen información que ya se está considerando aquí y analizada desde un nivel técnico, desde el nivel legal para que lo utilicen en esta, yo diría primera negociación porque me parece que deberían involucrarse ambos proyectos. Bien dice don José Antonio, que se parecen, que tienen por ahí alguna cosa, yo creo que deberían unirse y tomarlo lo mejor de ambos, pero creo que debería ser la comunicación inmediata, de modo que los señores que van a la negociación también tengan los insumos de esta propuesta nuestra porque de repente, en esa negociación si lo consideran a bien, podrían involucrar a





alguna de las cosas que estamos nosotros sugiriendo.

El **M.B.A. Óscar Mario Mora Quirós** expresa: de acuerdo a lo que escucho, sí hay un chat del Foro y las personas que tienen esa reunión con toda transparencia, lo escriben ahí, lo dicen, por qué los que estamos en esta reunión y que están en el chat del Foro no escriben y les dicen lo que estamos haciendo y lo que se comenta aquí para que ellos valoren si es prudente o no ir a esa reunión, porque se está hablando de que hay personas que van a ir a negociar por aparte y es un tema que se vio en el Foro y si ellos lo están poniendo en el chat del Foro hay transparencia en decir que es lo que van a hacer. Igual yo sugeriría con todo respeto, que los que están aquí presentes y están en ese chat del Foro, pues con toda transparencia, igual le comenten a las personas que escribieron ahí de esa reunión, que nosotros como Junta Directiva hoy estamos conociendo estas propuestas y que creemos prudente o que no vemos con buenos ojos que vayan a eso, si no han conocido lo que JUPEMA está haciendo, eso es transparencia, eso es decir las cosas como las estamos viendo, pero ahí en el chat para que los que vayan a ir a la reunión les digan qué es lo que van a ir a hacer o si es prudente o no esperar, pero que se comuniquen y que no solamente lo comentamos aquí, que no se sabe por qué van a ir, que si ya recibieron o no retroalimentación de lo que entregaron en el Foro pasado, entonces yo invitaría a que escriban ahí y les digan qué es lo que estamos haciendo hoy y que ellos valoren la pertinencia de seguir adelante con eso o esperar a que conozcan estos documentos de hoy.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** expresa: tenemos acuerdos del Foro que me parece que estamos respetando, no he visto que el coordinador del Foro haya opinado sobre el tema, voy a revisar de nuevo ahí, pero sí se puede, porque no escribir; sin embargo, me parece que el chat del Foro es para otras cosas, no para entrar en los análisis, para eso son las sesiones del Foro y





si hay acuerdo, me parece que hay un respetarse. Nosotros estamos haciendo lo que nos corresponde el día de hoy.

Vamos a proceder con la propuesta de acuerdo.

Al respecto, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

ACUERDO No. 3

Analizado el oficio DE-0281-05-2024 de la Dirección Ejecutiva, la Junta Directiva acuerda:

- 1. Dar por conocida y analizada la propuesta de proyecto de Ley: Reforma al artículo 79 de la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto y, la propuesta de Decreto Ejecutivo: Reforma al artículo 72 del Reglamento a la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto.**
- 2. Trasladar las propuestas al Foro de presidentes y secretarios generales del Magisterio Nacional y a las Organizaciones Magisteriales para su análisis, discusión y resolución, que permita claridad en cuanto a la vía que se debe seguir. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se agradece la participación al Lic. José Antonio Segura Meoño y al Lic. Mario Cortés Vargas, quienes abandonan la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Prestaciones Sociales; para resolución final de la Junta Directiva.

El Órgano Colegiado, por razones de tiempo, conviene trasladar el análisis del acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Prestaciones



calidad de los servicios



recaudación y cobranza de cotizaciones



Sociales, para una próxima sesión. Documentos que forma parte del **anexo No. 5** de esta acta. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO IX: Mociones.

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO X: Asuntos Varios.

Las señoras y señores miembros de la Junta Directiva no presentan asuntos para discusión.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las diez horas y dos minutos.

LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

M.SC. ERICK VEGA SALAS, MB.A.,

SECRETARIO

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Invitación de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS): seminario técnico: Mejora de la	Folios del 53 al 59

	<p>comunicación en las instituciones de seguridad social, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, el 6 y 7 de agosto de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Invitación de la Operadora de Pensiones Vida Plena OPC, para participar en la celebración de los 24 años de la Operadora. ❖ Nota del Sr. Elvis Mora Chaverri, cédula 1-0576-0268. (7 páginas) 	
Anexo No. 2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio COM-RI-12-05-2024 y la presentación del acta No. 09-2024 del Comité de Riesgos. (159 páginas). 	Folios del 60 al 218
Anexo No. 3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio DE-0276-05-2024: borrador de Proyecto de Ley, con la reforma al inciso e) artículo 21 de la Ley 7531 y sus reformas, relacionado con la posibilidad de inversión en Infraestructura Pública. (16 páginas). 	Folios del 219 al 234
Anexo No. 4	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio DE-0281-05-2024: 1. Propuesta de Proyecto de Ley: Reforma al artículo 79 de la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto. 2. Propuesta de Decreto Ejecutivo: Reforma al artículo 72 del Reglamento a la Ley 7531 para garantizar el costo de vida para los pensionados del Régimen 	Folios del 235 al 246

	Transitorio de Reparto. (12 páginas).	
Anexo No. 5	❖ Acta de la sesión ordinaria No. 04-2024 de la Comisión de Prestaciones. (40 páginas).	Folios del 247 al 286
Anexo No. 6	❖ Control de asistencia (1 página).	Folio 287